



## DERECHO DE PETICIÓN

Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad

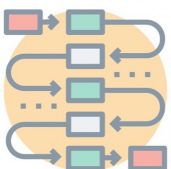


### *Objeto de las peticiones*

Cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública, que sea competencia del ICT.\*

### *Formalidad de la petición*

- Firmada y en idioma español, indicando nombre, número de cédula o el documento de identidad, el objeto y el destinatario de la petición.
- En el caso de peticiones colectivas, además de los requisitos anteriores, debe estar firmada por todos los peticionarios, con su nombre y apellidos.
- Traducción o resumen en español, si la petición se presenta en cualquier lengua extranjera, conforme a la ley No. 7623, Ley de Defensa del Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses, y sus reformas. [artículo 4 incisos a), b) y d)]
- Si falta alguno de estos requisitos, el peticionario puede subsanarlos en un plazo de cinco días [art. 7 inciso b) ]



Plazo para resolver, 10 días hábiles, siempre que se cumplan los requisitos (art.6).

Si se requiere contar con más elementos, se deberá notificar al ciudadano dentro del mismo plazo de los 10 días , los motivos y razones por los cuales se requiere de más tiempo para resolver su solicitud, pudiéndose prorrogar de oficio en un plazo adicional máximo de 5 días hábiles para su respuesta definitiva (art. 11).

## *Objeto de las peticiones*



No aplica en solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento administrativo específico y plazos distintos de los regulados en esta ley (art.3).

### **No incluye por tanto gestiones que tienen sus propias regulaciones, tales como**

- Trámites de declaratorias turísticas.
- Autorización de transporte de turismo.
- Solicitudes de credenciales de Guías de Turismo.
- Certificaciones de Sostenibilidad Turística.
- Gestión para obtener Bandera.
- Azul Ecológica categoría de playas.
- Solicitud de concesiones de terrenos del ICT o del Polo Turístico Golfo de Papagayo.
- Solicitudes de autorizaciones de Planes Reguladores Costeros y solicitudes de concesión en ZMT.
- Solicitudes de autorización de proyectos y operación de marinas o atracaderos turísticos.
- Solicitudes de incentivos turísticos.
- Solicitud de boletos aéreos para actividades de interés público.
- Inscripciones para participación en ferias internacionales.
- Trámites de quejas respecto a servicios turísticos.
- Gestiones tributarias.

Para mayor información, ver los Lineamientos Institucionales para la aplicación de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N.º 9097 Oficio Gerencia General ICT, N.º G-0810-2020 del 20 de abril del 2020.

Para mayor información haga clic en el link de abajo

